

STJ

Bogotá D.C.,

[REDACTED]

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta 2020ER2864, radicado a través del Buzón Contacto Dascd, con la cual solicita información sobre los elementos para la declaración de renta como pensionada.

Respetada [REDACTED]

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, recibió su solicitud en los siguientes términos:

“(…)

*Soy docente pensionada y estoy activa es necesario agregar a la Declaración los ingresos recibidos por la pensión o solamente declaró lo que está en el certificado de la dian 2019 que expide la secretaría de educación (…)*”.

### ENTORNO NORMATIVO

La Ley 190 de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”, señaló lo siguiente:

*Artículo 14º.- La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información.*

- 1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.*
- 2. Nombre y documento de identidad, del cónyuge o compañero (a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.*
- 3. Relación de ingresos del último año.**

“(…)

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



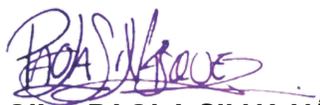
## ANÁLISIS Y RESPUESTA

De acuerdo con el artículo transcrito, en la declaración de bienes y rentas debe incluirse todo lo que recibió por ingresos en el año inmediatamente anterior, se debe tener en cuenta que la aseguradora de pensiones responsable del pago de su mesada debe expedir el certificado del monto que fue cancelado en el año anterior.

Reiteramos la permanente disposición de los servidores del Departamento en brindar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

*“Sea esta la oportunidad para reiterar nuestra invitación a consultar los conceptos más relevantes emitidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en temas de Gestión del Empleo Público y del Talento Humano, entre otros. Para el efecto, podrá ingresar a la página: [www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co), con clic en “PAO” y acceder luego, al icono de “CONCEPTOS.”*

Atentamente,



**GINA PAOLA SILVA VÁSQUEZ**

Subdirectora Técnico Jurídica del Servicio Civil Distrital

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Ana María Moreno Aya	Profesional Especializado STJ		21/07/2020

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)

